

entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de la parte, su abogado o de su representante dentro del plazo indicado.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Gebisa Seguridad”, y “Ombuds Compañía de Seguridad”, en Badajoz, a 10 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.621/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE BARCELONA

EDICTO

Según lo acordado en los autos número 595 de 2008, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Ana María Alonso Campillo, contra “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, en relación a despido, por el presente se notifica a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 18 de marzo de 2009, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña Carmen Pérez Sánchez.—En Barcelona, a 18 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

Dispongo:

a) Se declara extinguido desde el día de hoy el contrato de trabajo que unía a la empresa “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, con doña Ana María Alonso Campillo.

b) Se condena a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, a que abone a doña Ana María Alonso Campillo la cantidad de 2.568,15 euros como indemnización sustitutoria de la readmisión, más otros 14.153,36 euros como salarios de tramitación, en cuyas cantidades se incluyen las que fueron objeto de condena en la sentencia.

Dichas cantidades devengarán desde el día de hoy y hasta su total pago los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que podrán interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Pérez Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Barcelona.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 18 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, María Soledad Anadón Sancho.

(03/10.497/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE BILBAO

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Marijuán Gallo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 739 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Zabala Arostegui, contra la empresa “Externia Group, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María José Marijuán Gallo.—En Bilbao (Bizkaia), a 3 de febrero de 2009.

Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos.

Procédase al cierre y archivo de las presentes actuaciones, una vez firme esta resolución.

De la presente diligencia se da cuenta a su señoría.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: la presente diligencia de ordenación es revisable mediante escrito dirigido al magistrado-juez y presentado dentro del día siguiente a su notificación (artículo 52.2 y 52.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Externia Group, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 20 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.421/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE BILBAO

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Doña María José Marijuán Gallo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en las actuaciones referenciadas se ha acordado citar a quien segui-

damente se indica, en los términos que también se expresan:

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 7 de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: juicio número 624 de 2008, promovido por don Javier Iza Domingo, sobre ordinario.

Empresa que se cita: “Simbiótica Marketing, Sociedad Limitada”, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Javier Iza Domingo, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Barroeta Aldamar, número 10, 48001 Bilbao, Sala de vistas número 11, ubicada en la planta primera, el día 25 de mayo de 2009, a las doce horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

La empresa citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao (Bizkaia), a 30 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.578/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GUADALAJARA

EDICTO

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Cristina Mayor Llorente contra “Hangzou, Sociedad Limita-

da”, en reclamación por despido, registrado con el número 279 de 2009, se ha acordado citar a “Hangzou, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de abril de 2009, a las catorce horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social, número 2, sito en plaza Fernando Beladiez, sin número, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación a “Hangzou, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el “Boletín Oficial de la provincia de Málaga”, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a 11 de abril de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/12.260/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

La secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Huelva.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 68 de 2009, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancias de doña Alexandra María Domínguez Martín, contra “Blackboard Building, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en la que con fecha 19 de marzo de 2009 se ha dictado el siguiente auto:

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.490,41 euros en concepto de principal, más la de 500 euros calculados para intereses y gastos, debiéndose guardar en la diligencia el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No ha lugar a lo solicitado en el primer otrosí, ya que en todo caso deberá solicitarlo ante la ejecutoria incoada en primer lugar, autos número 16 de 2007, ejecución número 155 de 2008.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase a la ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual practíquense las averiguaciones del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Inmaculada Liñán Rojo, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de Huelva.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a “Blackboard Building, Sociedad Limitada”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huelva” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras por las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Huelva.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.496/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE LA CORUÑA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Blanco Aquino, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de A Coruña.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 43 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Maruxa Vázquez Rodríguez, contra la empresa “Anier Servicios Empresariales, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Proceder al levantamiento de la insolvencia provisional decretada y la acumulación de la presente ejecución número 43 de 2007 a la número 747 de 2007 que se tramita en el Juzgado de lo social número 23 de Barcelona, y, por tanto, llévase pieza separada de la presente y notifíquese a las partes, advirtiéndose que contra la misma no cabe recurso alguno. Verificado que sea lo anterior, se procederá al archivo de la presente causa.

Así por este auto lo acordó y firma la ilustrísima señora doña Raquel Naveiro Santos, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 1 de A Coruña, de lo que yo, la secretaria, doy fe.—La magistrada-juez de lo social, Raquel Naveiro Santos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Anier Servicios Empresariales, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En A Coruña, a 20 de marzo de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/10.626/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE LUGO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Emeteria Quiñones Campo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Lugo.

Certifico y hago saber: Que en la ejecución número 12 de 2008, seguida ante el Juzgado de lo social número 3 de Lugo, a instancias de doña Carmen Quiñones Canabal, contra la empresa “Publicaciones Europeas de Arte, Sociedad Anónima”, sobre cantidad, en fecha 25 de marzo de 2009 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Debo declarar y declaro a la empresa demandada y ejecutada “Publicaciones Europeas de Arte, Sociedad Anónima”, insolvente por ahora, en sentido legal, para las resultas de este procedimiento, sin perjuicio de que se hagan efectivas las responsabilidades exigidas si en lo sucesivo mejora de fortuna.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, con la advertencia de que no es definitiva, pudiendo en cualquier tiempo en que se conozcan bienes de la demandada y ejecutada, instar el embargo de los mismos; y archívense por ahora estas diligencias.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma don Pedro F. Rabanal Carbajo, magistrado del Juzgado de lo social número 3 de Lugo y su provincia. Doy fe.—La secretaria judicial, Emeteria Quiñones Campo (rubricado).—El magistrado-juez de lo social, Pedro F. Rabanal Carbajo (rubricado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Publicaciones Europeas de Arte, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, con el apercibimiento del artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Lugo, a 25 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.623/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SANTANDER

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 15 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Aquilino Prieto Lavín, contra la empresa “Torres Féricas, Sociedad Anónima”, “Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, Sociedad Limitada”, “Torres Féricas Montajes, Sociedad Limitada”, “Grúas del Norte CA, Sociedad Anónima”, “AGN Agapito, Sociedad Limitada”, “Norris Cénter, Sociedad Limitada”, “Proyectos de Calderería Aeronáutica,